



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

20 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 7.552 /

VISTOS:

La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de contratar centro de eventos para la realización del encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión, el día viernes 28 de Noviembre de 2014.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar centro de eventos para la realización de encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión.-

Que, el artículo 8º letra H) de la Ley Nº 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

Que, el artículo 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$410.550.- IVA Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones en tres centros recreativos, que son los siguientes: MARCOS ESPINAZA ORELLANA, RUT.: 13.615.352-8, cotización sin IVA Incluido; SOCIEDAD ABAZOLO HERMANOS LIMITADA (EL AIRE), RUT: 76.012.188-6, cotización sin IVA Incluido y ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO), RUT.: 18.309.453-K, cotización sin IVA Incluido.-

Que, el costo de la adquisición del centro recreativo para el encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión, es considerablemente menor en ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO), RUT Nº 18.309.453-K, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar el centro recreativo, al proveedor ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO), RUT Nº 18.309.453-K.-

DECRETO:

AUTORIZESE, la contratación mediante trato directo de "Centro recreativo para el encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión", al proveedor **ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO)**, RUT Nº **18.309.453-K**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos (\$410.550.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Coordinador del Microcentro la Unión.-

Impútese el pago al ítem presupuestario 215.22.08.999 "Otros", con cargo a ley Sep de las Escuela pertenecientes al Microcentro la Unión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

Alejandra Román Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL



Adriano Hernández
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-

DISTRIBUCION DAEM

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.

